

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ICBF-I-017-2016

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR INFANTIL NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE PACHO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad con los Términos de Referencia:

1.28.2 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las subsanaciones, y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.

La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

CUADRO DE PROPONENTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, y los documentos presentados ante el requerimiento producto de la subsanación de las propuestas.

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	

1	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	ELSA TORRES ARENALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	G3 INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	CONSORCIO PACHO-17	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
5	BACECG SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
6	GNG INGENIERIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
7	CONSORCIO INTERPACHO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
8	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
9	PEYCO COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
10	EUCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Que los Términos de Referencia, en el subnumeral **2.45 “CAUSALES DE RECHAZO”**, indican lo siguiente: La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

2.45.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.

2.45.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.

2.45.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.

2.45.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.

2.45.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.

2.45.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.

2.45.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.

2.45.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.

2.45.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

2.45.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.

2.45.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.

2.45.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

2.45.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

2.45.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.

2.45.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

2.45.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.

2.45.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

2.45.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.

2.45.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.

2.45.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.

2.45.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.

2.45.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

Que en atención a la anterior causal de rechazo que trae los Términos de Referencia de la Convocatoria, se observó que los siguientes proponentes se encuentran incursos en causal de rechazo:

PROPONENTE No. 4 CONSORCIO PACHO-17: No subsanó los requerimientos efectuados y dio lugar a las siguientes causales de rechazo 2.45.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

PROPONENTE No. 5 BACECG SAS: No subsanó los requerimientos efectuados y dio lugar a las siguientes causales de rechazo 2.45.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.

2.45.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

PROPONENTE No. 6 GNG INGENIERIA SAS: No subsanó los requerimientos efectuados y dio lugar a las siguientes causales de rechazo 2.45.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.

2.45.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

PROPONENTE No. 8 JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO: No subsanó los requerimientos efectuados y dio lugar a las siguientes causales de rechazo 2.45.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.

2.45.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Dado a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2016.

Se anexan formatos de verificación de los componentes Jurídico, Financiero y Técnico

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
